



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **CIRCULAR No. 14 DE 2021**

**CÓDIGO:** SGR-210

**FECHA:** 15 de septiembre de 2021

**PARA:** Comunidad universitaria

**ASUNTO:** **Apertura proceso de elección de representantes de profesores ante el Consejo Superior, los consejos de algunas facultades y los consejos de algunos departamentos**

La Secretaría General informa a la comunidad universitaria que el señor Rector expidió las siguientes resoluciones:

- Resolución 0729 de 2021 Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de los representantes de profesores ante los consejos de algunas facultades y los consejos de algunos departamentos para el periodo 2021 – 2023.
- Resolución 0730 de 2021 Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de los representantes de profesores ante el Consejo Superior para el periodo 2021 - 2023

A continuación, se darán a conocer los principales apartes de los artículos consignados en las Resoluciones 0729 y 0730 de 2021.

#### ***Convocatoria a elección de representantes de profesores ante el Consejo Superior***

En cumplimiento del literal e) del artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificado por el artículo 1º del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior y el literal 1.1 del artículo 1º del Acuerdo 004 de 1994 del Consejo Superior, se convoca al proceso de elección de los representantes de profesores ante el Consejo Superior, para el periodo 2021 - 2023.

#### ***Convocatoria a elección de representantes de profesores ante los consejos de las facultades y los consejos de los departamentos***

En cumplimiento del literal f) del artículo 38 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior; el numeral 3.4 del artículo 3 del Acuerdo 004 de 1994 del Consejo Superior; y el literal e) del artículo 1 del Acuerdo 039 de 1994 del Consejo Superior, se convoca al proceso de elección de los representantes de profesores, ante los siguientes consejos:

1. Consejo de Facultad de Humanidades
2. Consejo de Facultad de Educación
3. Consejo de Departamento de Ciencias Sociales
4. Consejo de Departamento de Lenguas



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

5. Consejo de Departamento de Educación Musical
6. Consejo de Departamento de Posgrado
7. Consejo de Departamento de Psicopedagogía
8. Consejo de Departamento de Química
9. Consejo de Departamento de Tecnología
10. Consejo de Departamento de Biología
11. Consejo de Departamento de Física

### **Divulgación**

Se realizará amplia difusión del proceso de elección, a través de la página web institucional [www.pedagogica.edu.co](http://www.pedagogica.edu.co), en el sitio La Universidad - Elecciones y Designaciones – Vigencia 2021 - Elección de representantes de profesores periodo 2021-2023; y los demás medios de comunicación institucional disponibles.

**Requisitos para ser representantes de profesores ante el Consejo Superior.** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 8 del artículo 2 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, agregado al artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, para ser elegido representante de los profesores, el aspirante deberá acreditar vinculación como docente de la Universidad Pedagógica Nacional o del Instituto Pedagógico Nacional, sin distinción de modalidad de vinculación, por cuatro (4) períodos lectivos semestrales consecutivos como mínimo, en el caso de la Universidad, o dos (2) años lectivos consecutivos para los docentes del IPN.

**Parágrafo.** Estos requisitos deberán ser cumplidos por los aspirantes principal y suplente.

**Requisitos para ser representantes de profesores ante los consejos de facultad y de departamento de la Universidad.** Los aspirantes deben ser profesores de planta inscritos en carrera docente universitaria que se encuentren en servicio activo de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 44 del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior, y deben estar adscritos a la facultad o departamento ante la cual presentan candidatura.

**Parágrafo.** Estos requisitos deberán ser cumplidos por los aspirantes principal y suplente.

### **Comisión Veedora**

Se conformará una Comisión Veedora que cumplirá las siguientes funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento establecido en la presente resolución.
- b) Desempeñar el ejercicio de veeduría de manera imparcial y objetiva.
- c) Confirmar la información consignada en el *FOR005GGU-Lista de verificación requisitos y documentos procesos de elección* y sus respectivos anexos, en relación con la verificación de requisitos de los aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Superior inscritos, efectuada previamente por la Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Personal.



- d) Acompañar las etapas de apertura, cierre y elección establecidas en la presente resolución.
- e) Comunicar a la Secretaría General sus observaciones sobre el cumplimiento del procedimiento de elección, e informar presuntas irregularidades que se pudieran presentar, con el objeto de garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de elección.
- f) Solicitar a la Secretaría General la información que considere necesaria para el ejercicio de veeduría, de acuerdo con la normatividad del proceso.
- g) Responder las peticiones que pudieran presentarse en el marco del proceso de elección convocado mediante la presente resolución, contando con el apoyo de las dependencias pertinentes de la Universidad, en caso de considerarse necesario.

**Parágrafo.** La Comisión Veedora estará conformada por: **a)** El representante de estudiantes ante el Consejo Académico o su suplente, **b)** El representante de profesores ante el Consejo Académico o su suplente y **c)** El representante de los profesores ocasionales ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP).

#### ***Electores***

Son electores y por tanto conforman el censo electoral para esta convocatoria:

De los representantes principal y suplente de los profesores ante el Consejo Superior: los profesores vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional o al Instituto Pedagógico Nacional en el segundo periodo académico de 2021, sin distinción de modalidad de vinculación.

De los representantes principal y suplente de los profesores ante los consejos de las facultades: los profesores universitarios con vínculo para el segundo periodo académico de 2021, adscritos a las respectivas facultades y los profesores adscritos a los departamentos de las mismas, sin distinción de modalidad de vinculación.

De los representantes principal y suplente de los profesores ante los consejos de los departamentos: los profesores universitarios con vínculo para el segundo periodo académico de 2021, adscritos a estos, sin distinción de modalidad de vinculación.

**Parágrafo.** De acuerdo con la adscripción de los profesores a un departamento y una facultad, cuya representación haya sido convocada en la presente resolución, estos podrán ser electores de sus representantes ante ambas instancias. Para el efecto, deben realizar su votación por cada uno de los consejos convocados en la presente resolución y para los cuales se encuentren habilitados.

#### ***Procedimiento de inscripción de fórmulas de aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Superior***

La inscripción de aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Superior, se hará en las fechas señaladas en el calendario establecido en la presente resolución.

Las fórmulas de aspirantes deberán enviar desde su cuenta de correo electrónico institucional un mensaje a la cuenta de correo electrónico institucional de la Secretaría General: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co**, en el cual manifiesten su voluntad de participar como aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Superior.

El mensaje de correo electrónico deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto: ***Inscripción fórmula de aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Superior 2021-2023.***
- b) Datos de los aspirantes principal y suplente: nombre completo, número de documento de identidad, correo electrónico institucional, número de teléfono fijo y celular.
- c) Mención de la representación a la cual se aspira, especificando aspirante principal y suplente.
- d) Documentos adjuntos:
  1. Fotos en formato jpg o png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color, una por cada aspirante, especificando aspirante principal y suplente.
  2. Formatos *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciados y firmados.
  3. Propuesta de gestión a desarrollar durante su representación, en máximo tres (3) páginas tamaño carta, en formato pdf. (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad de la fórmula de aspirantes).
  4. Manifestación bajo gravedad de juramento de cada uno de los miembros de la fórmula, de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ser miembros del Consejo Superior, en caso de ser designados como representantes principal y suplente de los profesores ante este cuerpo colegiado.

***Procedimiento de inscripción de fórmulas de aspirantes a representantes de profesores ante los consejos de facultad y los consejos de departamento***

La inscripción de aspirantes a representantes de profesores convocados en el artículo 2 de la presente resolución, se hará a través del envío de un mensaje de inscripción, en las fechas señaladas en el calendario establecido en la presente resolución.

**Aspirantes a representantes de profesores ante los consejos de facultad**

Las fórmulas de aspirantes a representantes de profesores ante los consejos de las facultades, deberán enviar desde su cuenta de correo electrónico institucional, un mensaje a la cuenta de correo electrónico institucional de la facultad a la cual se aspire a ser representante, con copia a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** manifestando su voluntad de participar como aspirantes ante uno de los consejos convocados.



- Consejo de Facultad de Humanidades: fhu@pedagogica.edu.co
- Consejo de Facultad de Educación: fed@pedagogica.edu.co

### **Aspirantes a representantes de profesores ante los consejos de departamento**

Las fórmulas de aspirantes a representantes de profesores ante los consejos de los departamentos, deberán enviar desde su cuenta de correo electrónico institucional, un mensaje a la cuenta de correo electrónico institucional del departamento al cual se aspire a ser representante, con copia a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** manifestando su voluntad de participar como aspirantes ante uno de los consejos convocados.

- Consejo de Departamento de Ciencias Sociales: dcs@pedagogica.edu.co
- Consejo de Departamento de Lenguas: dle@pedagogica.edu.co
- Consejo de Departamento de Educación Musical: dem@pedagogica.edu.co
- Consejo de Departamento de Posgrado: dp@pedagogica.edu.co
- Consejo de Departamento de Psicopedagogía: dsi@pedagogica.edu.co
- Consejo de Departamento de Química: quimica@pedagogica.edu.co
- Consejo de Departamento de Tecnología: dte@pedagogica.edu.co
- Consejo de Departamento de Biología: dbi@pedagogica.edu.co
- Consejo de Departamento de Física: dfi@pedagogica.edu.co

El mensaje de correo electrónico deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto: **Inscripción de fórmula de aspirantes a representantes de profesores 2021-2023.**
- b) Datos de los aspirantes principal y suplente: nombre completo, número de documento de identidad, correo electrónico institucional y números de teléfono fijo y celular.
- c) Mención de la representación a la cual se aspira, especificando aspirante principal y suplente.
- d) Remitir los siguientes documentos adjuntos:
  1. Fotos en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color, una por cada aspirante, especificando aspirante principal y suplente.
  2. Formatos *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciados y firmados por los aspirantes principal y suplente.
  3. Propuesta de gestión a desarrollar durante su representación, en máximo tres (3) páginas tamaño carta y en formato pdf. (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad de la fórmula de aspirantes)



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

***Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción de aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Superior***

La Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Personal dispondrá de tres (3) días hábiles contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción de los aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Superior. Una vez culminado el proceso de verificación se diligenciará el Formato *FOR005GGU-Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, la Comisión Veedora confirmará la información registrada en el *FOR005GGU* y sus respectivos anexos.

***Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción de aspirantes a representantes de profesores ante los consejos de las facultades y los consejos de los departamentos***

Los consejos de las facultades y los consejos de los departamentos en coordinación con la Subdirección de Personal dispondrán de tres (3) días hábiles contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción de los aspirantes a representantes de profesores ante los consejos de facultad y los consejos de departamento. Una vez culminado el proceso de verificación se diligenciará el *FOR005GGU Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*.

Al culminar el proceso de verificación, los consejos de las facultades y los consejos de los departamentos, en la fecha estipulada en el calendario establecido en la presente resolución, informarán mediante correo electrónico a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General: *gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co* cuales de las fórmulas de aspirantes cumplen o no con los requisitos para ser representantes de profesores y surtieron en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en el artículo 7 de la presente resolución; estableciendo así el listado de fórmulas inscritas habilitadas.

Adjunto enviarán la siguiente información y documentación de cada una de las fórmulas de aspirantes inscritos:

1. Formatos *FOR005GGU-Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, diligenciados y firmados.
2. Fotos
3. Formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciados y firmados.
4. Propuesta de gestión a desarrollar durante la representación, en máximo tres (3) páginas tamaño carta, en formato pdf. (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad de la fórmula de aspirantes)

### ***Publicación del listado de fórmulas inscritas habilitadas***

Terminada la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General de la Universidad publicará el listado de fórmulas inscritas habilitadas y las no habilitadas, en la página web institucional, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Vigencia 2021 - Elección de representantes de profesores periodo 2021-2023*, y lo remitirá a las cuentas de correo electrónico institucional de las fórmulas de aspirantes.

### ***Reclamaciones de aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Superior***

Las fórmulas que no estén habilitadas para continuar en el proceso, que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente resolución, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

**Parágrafo.** La Secretaría General: **a)** Atenderá las mencionadas reclamaciones, **b)** Realizará la verificación respectiva y **c)** Dará respuesta a las cuentas de correo electrónico de los integrantes de la fórmula, dentro del término establecido en el calendario de la presente resolución.

### ***Reclamaciones de aspirantes a representantes de profesores ante los consejos de las facultades y los consejos de los departamentos***

Las fórmulas de aspirantes que no estén habilitadas para continuar en el proceso de elección de representantes de profesores ante los consejos de facultad o los consejos de departamento, que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente resolución, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la respectiva facultad o departamento indicada en el artículo 7 de la presente resolución, con copia a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

**Parágrafo 1.** Cada consejo de facultad o cada consejo de departamento, según corresponda: **a)** Atenderá las mencionadas reclamaciones, **b)** Realizará la verificación respectiva y **c)** Dará respuesta mediante correo electrónico de la fórmula, dentro del término establecido en el calendario de la presente resolución. Las respuestas deberán enviarse con copia a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co**





**Parágrafo 2.** Una vez resueltas las reclamaciones, si se requiere algún cambio en el listado de fórmulas inscritas habilitadas, el decano o el director de departamento enviará un mensaje en el cual exponga las razones del cambio en el listado, a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** solicitando la inclusión de la fórmula, junto con la información y documentación indicada en el artículo 9 de la presente resolución.

***Publicación del listado final de fórmulas inscritas habilitadas y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación***

Una vez surtidas las etapas descritas en la presente resolución, la Secretaría General elaborará el listado final de fórmulas inscritas habilitadas, el cual será publicado en la página web institucional, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Vigencia 2021 - Elección de representantes de profesores periodo 2021-2023*, junto con las propuestas de gestión a desarrollar durante la representación, en la fecha establecida en el calendario de la presente resolución. Esta información permanecerá publicada hasta culminar el proceso de elección.

***Panel de las fórmulas de candidatos a representantes de profesores ante el Consejo Superior***

En las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, la Secretaría General organizará un panel que le permita a los docentes conocer a las fórmulas de candidatos a representantes de profesores ante el Consejo Superior y sus *propuestas de gestión a desarrollar durante la representación*, que deberán corresponder a las radicadas en la inscripción de las fórmulas; para lo anterior se contará con el apoyo del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo a sus funciones, para lo cual la Secretaría General coordinará directamente con estas dependencias.

***Panel de las fórmulas de candidatos a representantes de profesores ante los consejos de las facultades y los consejos de los departamentos***

En las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, las facultades y los departamentos organizarán un panel que le permita a los docentes conocer las fórmulas y sus *propuestas de gestión a desarrollar durante la representación*, que deberán corresponder a las radicadas en la inscripción de las fórmulas.

La realización, coordinación y desarrollo de la actividad es responsabilidad de las **facultades y departamentos** correspondientes; para lo anterior se contará con el apoyo del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo a sus funciones, para lo cual los organizadores coordinarán directamente con estas dependencias.

***Difusión adicional de las propuestas de gestión de las fórmulas de candidatos a representantes de profesores ante el Consejo Superior y realización de eventos***

Una vez cumplida la etapa de *publicación del listado final de fórmulas inscritas habilitadas y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación*, establecida en el artículo





13 de la presente resolución, y hasta un día antes de la realización de la votación electrónica de acuerdo con el calendario establecido en la presente resolución, las fórmulas de candidatos a representantes de profesores ante el Consejo Superior, podrán:

- a) Realizar campañas de socialización y/o divulgación de la Propuesta de gestión a desarrollar durante la representación (la cual deberá corresponder a la remitida en la inscripción de la fórmula), por los medios que consideren pertinentes, como redes sociales y correos electrónicos.
- b) Proponer eventos de amplia difusión en los que participen todos los candidatos, diferentes al "Panel de fórmulas de candidatos" establecido en el artículo 14 de la presente resolución. Para lo cual debe tenerse en cuenta: **1)** Todas las fórmulas de candidatos inscritas habilitadas ante el Consejo Superior, deben manifestar por escrito estar de acuerdo con participar en el evento; en caso de que una fórmula de candidatos no acepte participar, el evento no podrá realizarse, esto con el fin de garantizar la participación en condiciones de igualdad de las fórmulas de candidatos. **2)** El evento estará a cargo de las fórmulas de candidatos proponentes, con apoyo coordinado del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo a sus funciones. **3)** Sobre estos eventos se podrá solicitar difusión adicional mediante medios de comunicación institucional disponibles, para lo cual las fórmulas de candidatos deberán realizar la solicitud a la Secretaría General.

***Difusión adicional de las propuestas de gestión de las fórmulas de candidatos a representantes de profesores ante los consejos de las facultades y los consejos de los departamentos y realización de eventos***

Una vez cumplida la etapa de *publicación del listado final de fórmulas inscritas habilitadas y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación*, establecida en el artículo 13 de la presente resolución, y hasta un día antes de la realización de la votación electrónica de acuerdo con el calendario establecido en la presente resolución, las fórmulas de candidatos a representantes de profesores ante los diferentes consejos de facultad y departamento, podrán:

- a) Realizar campañas de socialización y/o divulgación de la Propuesta de gestión a desarrollar durante la representación (la cual deberá corresponder a la remitida en la inscripción de la fórmula), por los medios que consideren pertinentes, como redes sociales y correos electrónicos.
- b) Proponer eventos de amplia difusión en los que participen todos los candidatos, diferentes al "Panel de fórmulas de candidatos" establecido en el artículo 14 de la presente resolución. Para lo cual debe tenerse en cuenta: **1)** Todas las fórmulas de candidatos inscritas habilitadas ante el respectivo consejo, deben manifestar por escrito estar de acuerdo con participar en el evento; en caso de que una fórmula de candidatos no acepte participar, el evento no podrá realizarse, esto con el fin de garantizar la participación en condiciones de igualdad de las fórmulas de candidatos. **2)** El evento estará a cargo de las fórmulas de candidatos



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

proponentes, con apoyo coordinado del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo a sus funciones. **3)** Sobre estos eventos se podrá solicitar difusión adicional mediante medios de comunicación institucional disponibles, para lo cual las fórmulas de candidatos deberán realizar la solicitud al Grupo de Comunicaciones Corporativas a través de su respectiva facultad o departamento.

### ***Envío de clave para participar en la votación***

En la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, enviará a la cuenta de correo electrónico institucional de los electores, un usuario y clave para participar en la votación electrónica.

Quienes consideren estar habilitados para participar en la votación y no reciban su clave, podrán enviar en las fechas establecidas en el calendario, un mensaje de reclamación, en el cual deberán escribir claramente su nombre completo, número de documento de identificación y el proceso para el cual presentan reclamación, con el fin de efectuar la validación correspondiente. Las reclamaciones deben enviarse a la cuenta de correo: **reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co** con copia a la cuenta de correo: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co**.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del calendario, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

### ***Testigos electorales***

Con el objeto de ampliar las garantías y la transparencia del proceso de elección, cada fórmula habilitada podrá designar un (1) profesor que haga las veces de testigo electoral, quien podrá acompañar el proceso de votación electrónica en sus actos de apertura, cierre y elección.

Para el efecto, las fórmulas interesadas en designar testigo electoral, deberán enviar en la fecha establecida en el calendario, desde la cuenta de correo electrónico institucional, un mensaje al correo electrónico: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** con el asunto: **DESIGNACIÓN TESTIGO ELECTORAL** indicando el nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono celular y la cuenta de correo electrónico institucional del testigo.

### ***Votación electrónica***

Los profesores que conforman el censo electoral de acuerdo con lo establecido en las resoluciones, votarán para elegir a sus representantes ante el Consejo Superior, los consejos de las facultades y los consejos de los departamentos convocados.

La votación electrónica se llevará a cabo ingresando al aplicativo de votación dispuesto en la página web institucional, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones* –

*Vigencia 2021 - Elección de representantes de profesores periodo 2021-2023*, según el procedimiento indicado en el *MNL001GGU-Manual del Usuario Votación Electrónica* el cual puede ser descargado del Manual de Procesos y Procedimientos - Proceso de Apoyo Administrativo - Gestión para el Gobierno Universitario; así mismo, se encontrará publicado en el sitio de la votación.

Al dar inicio al proceso de votación electrónica, en la fecha y hora establecida en el calendario, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU-Acta de apertura*, en la que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de votación, constando que se encuentra en ceros. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes asistentes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

De igual forma, siendo la hora del término señalado para la realización de la votación electrónica, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU-Acta de cierre*, en la que registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votación. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

**Parágrafo.** La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de votación electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a las fórmulas inscritas en el aplicativo de votación electrónica, y garantizará que en ningún caso un elector pueda votar más de una vez para elegir una misma representación.

#### **Acta de elección**

La Secretaría General en presencia de la Comisión Veedora y de los testigos electorales asistentes, diligenciará el *FOR004GGU-Acta de elección*, de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de votación electrónica.

#### **Voto en blanco**

Si el voto en blanco supera el 50% para elegir una representación, el proceso de elección se repetirá sin la participación de la o las fórmulas de candidatos postuladas en la presente convocatoria. El nuevo proceso de elección se realizará conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

#### **Empate**

Se utilizará como estrategia de desempate, introducir en una urna tarjetas con el nombre de los integrantes principales de las fórmulas, y uno de los miembros de la Comisión Veedora sacará al azar una de estas, la cual corresponderá a la fórmula elegida. De este procedimiento se dejará constancia en el *FOR004GGU-Acta de elección*.

**Parágrafo.** Si no es posible realizar el desempate presencialmente, se efectuará de manera virtual, así: A través de video conferencia desde el usuario de Gobierno Universitario, se escribirán individualmente el nombre de cada empatado por detrás de

tarjetas de diferentes colores, para que un integrante de la Comisión Veedora, a quien se le mostrarán las tarjetas por el lado del color, elija una de estas, la cual corresponderá al aspirante elegido.

#### ***Anulación de la votación electrónica***

Los resultados de la votación electrónica al igual que el Acta de elección se anularán, si se presenta alguna situación que impida acceder a la plataforma o al aplicativo de votación, la cual debe ser declarada por la Universidad, cuando se presenten eventos como:

1. Problemas técnicos que imposibiliten la participación global en la votación electrónica.
2. Daños que en general vicien la confiabilidad del sistema.
3. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

**Parágrafo.** En caso de anulación, debe contarse con el concepto o informe técnico de las dependencias competentes, el cual servirá como soporte para repetir la votación electrónica conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

#### ***Publicación de resultados de votación electrónica***

Los resultados de la elección serán publicados, conforme lo establece el calendario de las resoluciones, en la página web institucional en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones - Vigencia 2021 - Elección de representantes de profesores periodo 2021-2023*. Así mismo serán remitidos a las fórmulas de candidatos a través del envío de un mensaje a su respectiva cuenta de correo electrónico institucional.

#### ***Período de representación***

El período de representación de los profesores elegidos será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión ante el correspondiente consejo.

#### ***Posesión de representantes de profesores ante el Consejo Superior***

La posesión de los representantes de profesores electos se efectuará una vez finalizado el periodo de los representantes salientes, en la siguiente sesión del Consejo Superior, convocada con posterioridad a la publicación de resultados de votación.

#### ***Posesión de representantes de profesores ante los consejos de las facultades y los consejos de los departamentos***

La posesión de los representantes de profesores electos se efectuará una vez finalizado el periodo de los representantes salientes, en la siguiente sesión del respectivo consejo, convocada con posterioridad a la publicación de resultados de votación; la copia del acta deberá ser enviada por el director de departamento o el decano a la cuenta de correo de la Secretaría General: [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co), antes de finalizar el primer mes del periodo de representación.



**Calendario del proceso de elección de representantes de los profesores ante el Consejo Superior**

El proceso de elección de representantes de los profesores ante el Consejo Superior para el periodo 2021 - 2023, se desarrollará conforme a las fechas establecidas en el siguiente calendario:

| No. | ETAPA   | FECHA   |
|-----|---|---|
| 1   | Publicación de la convocatoria en la página web institucional   | 15 de septiembre de 2021  |
| 2   | Conformación de la Comisión Veedora   | 16 de septiembre de 2021  |
| 3   | Inscripción de fórmulas de aspirantes   | Desde las 8:00 a.m. del 17 de septiembre hasta las 4:00 p.m. del 29 de septiembre de 2021 |
| 4   | Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción  | Entre 30 de septiembre y 4 de octubre de 2021   |
| 5   | Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de las fórmulas inscritas, en caso de ser requerido                    | 5 de octubre de 2021  |
| 6   | Publicación del listado de fórmulas inscritas habilitadas y las no habilitadas  | 7 de octubre de 2021  |
| 7   | Reclamaciones por no inclusión en el listado de fórmulas inscritas habilitadas  | Entre 8 y 12 de octubre 2021  |
| 8   | Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de fórmulas inscritas habilitadas                                      | Entre 13 y 15 de octubre de 2021  |
| 9   | Publicación del listado final de fórmulas inscritas habilitadas y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación | 20 de octubre de 2021   |
| 10  | Panel de las fórmulas de candidatos   | Entre 21 y 27 de octubre de 2021  |
| 11  | Envío de claves para participar en la votación electrónica  | 28 de octubre de 2021   |
| 12  | Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la votación electrónica                                 | Entre 29 de octubre y 3 de noviembre 2021   |
| 13  | Designación de testigos electorales   | 4 de noviembre de 2021  |
| 14  | Votación electrónica  | Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 5 de noviembre de 2021                        |
| 15  | Publicación de resultados de votación electrónica   | 8 de noviembre de 2021  |



**Calendario del proceso de elección de representantes de profesores ante los consejos de las facultades y los consejos de los departamentos**

El proceso de elección de los representantes de profesores ante los consejos de algunas facultades y los consejos de algunos departamentos para el periodo 2021 - 2023, se desarrollará conforme a las fechas establecidas en el siguiente calendario:

| No. | ETAPA   | FECHA   |
|-----|---|---|
| 1   | Publicación de la convocatoria en la página web institucional   | 15 de septiembre de 2021  |
| 2   | Conformación de la Comisión Veedora   | 16 de septiembre de 2021  |
| 3   | Inscripción de fórmulas de aspirantes   | Desde las 8:00 a.m. del 17 de septiembre hasta las 4:00 p.m. del 29 de septiembre de 2021 |
| 4   | Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción por parte de los consejos de las facultades y los consejos de los departamentos                            | Entre 30 de septiembre y 4 de octubre de 2021   |
| 5   | Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de las fórmulas inscritas, en caso de ser requerido  | 5 de octubre de 2021  |
| 6   | Remisión del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados por parte de los consejos de las facultades y los consejos de los departamentos a la Secretaría General | 6 de octubre de 2021  |
| 7   | Publicación del listado de fórmulas inscritas habilitadas y las no habilitadas  | 7 de octubre de 2021  |
| 8   | Reclamaciones por no inclusión en el listado de fórmulas inscritas habilitadas  | Entre 8 y 12 de octubre 2021  |
| 9   | Respuesta, por parte de los consejos de las facultades y de los consejos de los departamentos, a las reclamaciones por no inclusión en el listado de fórmulas inscritas habilitadas   | Entre 13 y 15 de octubre de 2021  |
| 10  | Remisión a la Secretaría General del listado final de fórmulas inscritas habilitadas  | 19 de octubre de 2021   |
| 11  | Publicación del listado final de fórmulas inscritas habilitadas y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación   | 20 de octubre de 2021   |
| 12  | Panel de las fórmulas de candidatos   | Entre 21 y 27 de octubre de 2021  |
| 13  | Envío de claves para participar en la votación electrónica  | 28 de octubre de 2021   |





**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

|           |   |  |
|-----------|---|--|
| <b>14</b> | Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la votación electrónica | Entre 29 de octubre y 3 de noviembre 2021                          |
| <b>15</b> | Designación de testigos electorales   | 4 de noviembre de 2021   |
| <b>16</b> | Votación electrónica  | Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 5 de noviembre de 2021 |
| <b>17</b> | Publicación de resultados de votación electrónica   | 8 de noviembre de 2021   |

***Causales para declarar desierto el proceso***

El proceso se declarará desierto si durante el periodo de inscripción, verificación de requisitos o publicación del listado final de fórmulas inscritas habilitadas, no se cuenta con mínimo una (1) fórmula de aspirantes. Caso en el cual se convocará nuevamente para realizar todo el proceso de elección, de acuerdo al calendario establecido mediante resolución rectoral.

En constancia, se publica el día 15 de septiembre de 2021 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

***Original firmado por***

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
Secretaria General

Elaboró: Diana Maritza Cortés  
Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez– Secretaria General